



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

Informe de Evaluación Final Criterios de desempate en la operación secundaria del acuerdo marco – Región 1 - Evento de Cotización No. 153629

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA TODAS LAS SEDES DE DEPARTAMENTO DONDE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR PRESTA SUS SERVICIOS.

En atención a los parámetros establecidos por la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el SENA Regional Cesar adelantó el Evento de cotización No. 153629 el día 20 de junio de 2023, estimando como fecha de cierre el día 27 de junio de 2023 a las 5:00 pm.

Una vez llegado el día y fecha de hora fijado para el cierre del evento, se procedió a verificar el total y valor de las respuestas allegadas, encontrándose las siguientes:

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	27/06/23 12:24 -0500	855.056.906,54 COP	770.239.746,82 COP	84.817.159,72 COP
2	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	27/06/23 14:06 -0500	855.056.906,54 COP	1.068.249.140,68 COP	-213.192.234,140 COP
3	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	26/06/23 10:46 -0500	855.056.906,54 COP	1.066.897.241,60 COP	-211.840.335,060 COP
4	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	21/06/23 17:15 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
5	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	22/06/23 12:54 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
6	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	27/06/23 08:15 -0500	855.056.906,54 COP	855.056.906,05 COP	0,49 COP
7	CONSORCIO ELITE	26/06/23 13:56 -0500	855.056.906,54 COP	1.077.663.542,41 COP	-222.606.635,870 COP
8	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	27/06/23 16:04 -0500	855.056.906,54 COP	832.405.357,24 COP	22.651.549,30 COP
9	KIOS SAS	26/06/23 15:38 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
10	SERDAN S.A	27/06/23 14:52 -0500	855.056.906,54 COP	970.952.883,51 COP	-115.895.976,970 COP



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
11	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	27/06/23 14:33 -0500	855.056.906,54 COP	860.703.816,05 COP	-5.646.909,510 COP
12	UNION TEMPORAL R&J 2022	26/06/23 13:41 -0500	855.056.906,54 COP	855.022.163,38 COP	34.743,16 COP
13	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	27/06/23 15:18 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
14	CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA	26/06/23 16:10 -0500	855.056.906,54 COP	872.467.232,75 COP	-17.410.326,210 COP
15	ASECOLBAS LTDA	26/06/23 17:16 -0500	855.056.906,54 COP	871.234.819,64 COP	-16.177.913,10 COP
16	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	27/06/23 10:55 -0500	855.056.906,54 COP	1.454.030.377,74 COP	-598.973.471,20 COP
17	CLEANER S.A.	27/06/23 10:04 -0500	855.056.906,54 COP	915.775.373,93 COP	-60.718.467,390 COP
18	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	27/06/23 10:27 -0500	855.056.906,54 COP	965.467.071,82 COP	-110.410.165,280 COP
19	INTERASEO S.A.S. E.S.P	27/06/23 11:42 -0500	855.056.906,54 COP	999.785.391,56 COP	-144.728.485,020 COP
20	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	27/06/23 16:38 -0500	855.056.906,54 COP	1.051.285.782,91 COP	-196.228.876,370 COP
21	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	27/06/23 16:48 -0500	855.056.906,54 COP	853.273.455,89 COP	1.783.450,65 COP

Seguendo lo dispuesto el procedimiento descrito en el paso 2 de la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería IV, recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña “Cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; así mismo La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña “cotización” del archivo Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel. El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe: a. Verificar el valor total de la cotización, b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización”.

Efectuada la anterior verificación, se organizaron los anteriores valores cotizados de menor a mayor, encontrando lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	21/06/23 17:15 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	22/06/23 12:54 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
3	KIOS SAS	26/06/23 15:38 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	27/06/23 15:18 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP

Conforme a lo anterior, el día 28 de junio del 2023, a través de mensaje del evento No. 153629 dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se solicitó a los proponentes empatados allegar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. de la norma en cita, para efectuar el desempate, para lo cual se dispuso de 1 día hábil contado a partir de la publicación de dicho informe y se recibieron los documentos objeto de desempate a los correos lmurgas@sena.edu.co, con copia a tnmaya@sena.edu.co.

Surtido el proceso anterior se relacionan a continuación los proponentes que acreditaron criterios de desempate.

No.	PROVEEDOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	PRECIO BASE	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	21/06/23 17:15 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	22/06/23 12:54 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP
3	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	27/06/23 15:18 -0500	855.056.906,54 COP	770.149.552,28 COP	84.907.354,26 COP



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

DESEMPATE

Conforme lo dispone la guía de compra del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería III y el Anexo sobre los criterios de desempate en la operación secundaria, en aplicación de la figura de la ultractividad de la ley, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, sobre los proveedores habilitados:

Criterio a Verificar	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING G/AF	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	KIOS SAS	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior o para e caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.	Cumple	Cumple	No aportó documentos	Cumple
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición	Cumple	Cumple	No aportó documentos	No aportó documento



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.				
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.	Cumple	Cumple	No aportó documentos	No aportó documento
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: 3 Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión 100%	Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: 40 Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión 100%	No aportó documentos	Personas acreditadas, conforme al inciso 4 del párrafo 4: 42



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.				Porcentaje de personas vinculadas de la 3ª edad sin beneficio de pensión 100%
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.	Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: 1 Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana 100%	Personas acreditadas, conforme al inciso 5 del párrafo 3: 5 Porcentaje de personas vinculadas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana 100%	No aportó documentos	No aportó documentos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.				
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	No Cumple: Aportó Certificación Juramentada que NO hay participación superior al 50% en el capital social de ninguno de los partícipes de la unión temporal de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

7.	Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. O Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	Cumple	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:	No Cumple: El oferente no aportó sus estados financieros o información contable para evidenciar la información requerida en este ítem.	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.				
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos	No aportó documentos



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. . Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
---	-----------	-----------	-----------	-----------

De conformidad con lo establecido, se genera un desempate respecto al séptimo, octavo y noveno criterio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, es la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.**

En caso de requerirse los documentos objeto del desempate, el interesado deberá solicitar su acceso al proveedor, dado que la Entidad no cuenta con la autorización para el tratamiento de los datos de dichas personas.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CESAR
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 153629

En consonancia, se recomendará la adjudicación del presente evento de cotización No. 153629 a favor del proveedor **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** a quien se le solicita aportar para efectos del trámite presupuestal respectivo:

- Copia de la cédula del representante legal
- Registro Único Tributario de la Unión Temporal
- Certificación bancaria de la Unión Temporal

El presente informe de evaluación se rinde a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA MARIA
MURGAS MORON
Fecha: 2023.07.04
11:45:16 -05'00'

LIGIA MARIA MURGAS MORON
Coord. Grupo de Apoyo Activo mixto (E)
Evaluadora Técnica y Económica

TIRSO NICOLAS MAYA GONZALEZ
Contratista, Abogado Gestión Contractual Regional
Evaluador Jurídico